MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

No. DE CONTRATO/CONVENIO: 2248 - 2025

CONTRATISTA: JULIET PAOLA GONZALEZ CHAVARRO

No. Cedula de ciudadania : 52930914

OBJETO: Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para implementar procesos de formación artística en el marco del Programa Crea, conforme a la perspectiva pedagógica del programa y las necesidades definidas por la Entidad, en desarrollo del convenio interadministrativo No. 9278-2025 suscrito entre el Idartes y la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS.

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: Mediante solicitud de modificación con radicado No. 20255200860843 de fecha 17-12-2025, remitido a la Oficina Jurídica por parte de la ordenación y/o supervisión del contrato, se justifica la modificación relacionada en el presente documento.

DETALLE DE LA MODIFICACIÓN:

ACLARACIÓN	Que revisado el contrato electrónico en la plataforma SECOP, II se evidenció que se presentó un error involuntario al digitar el número del año en la minuta; ya que se digito Contrato No.2248-2028; y el número correcto del contrato es 2248-2025; razón por la cual, se hace necesario aclarar de oficio que el Numero del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales suscrito con JULIET PAOLA GONZÁLEZ CHAVARRO es Contrato No. 2248-2025. Que, conforme a lo expuesto, se considera jurídicamente procedente suscribir el presente documento aclaratorio, ACLARANDO que el número del CONTRATO DE PRESTACIÓN

	DE SERVICIOS PROFESIONALES es 2248-2025. Asi mismo se ACLARA que la fecha de terminación del contrato de prestación de prestación de servicios profesionales No. 2248-2025 es el 11 DE MARZO DE 2026; teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de inicio de ejecución, y el contrato inicio el pasado 12 de diciembre de 2025; por lo tanto se hace necesario aclarar y corregir la fecha de terminación registrada en la plataforma.

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: La presente ACLARACION se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II, la entidad deberá expedir el correspondiente Registro presupuestal.

GARANTÍA: EL CONTRATISTA se obliga a informar a la aseguradora acerca de la presente modificación y ajustarla en lo pertinente. Adicionalmente, deberá cargar en la plataforma SECOP II el anexo correspondiente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la misma

El presente documento se entiende suscrito mediante la aprobación de la modificación en SECOP II. Lo anterior, de conformidad con el literal a, b y e del artículo 2 de la Ley 527 de 1999, el artículo 57 de la Ley 1437 de 2011 y la normatividad que rige la plataforma SECOP II: todos los actos y documentos que requieran de suscripción se entienden válidos mediante la aprobación en esta plataforma, la cual asegura su autenticidad, integridad y disponibilidad. De igual forma el presente documento se suscribe en virtud de la delegación efectuada en materia contractual mediante Resoluciones Nos. 603 y 1269 de 2024 del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.